

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS  
ACUERDO N° 017 del 8 de julio de 2019**

Por el cual se adopta el incremento a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 44.4 del Decreto Ordenanza 0258 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 008 del 14 de junio de 2018, emitido por la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, se aprobó el incremento salarial para la vigencia 2018.

Que mediante la Resolución No.1627 del 20 de junio de 2018, emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se aprobó el acuerdo No. 008 del 14 de junio de 2018.

Que mediante la Ordenanza No.060 del 1 de enero del 2018, la Asamblea de Cundinamarca estableció la escala salarial correspondiente a las categorías de empleos públicos de las empresas sociales del estado del orden departamental para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y un (31) de diciembre de 2018.

Que mediante Acuerdo N° 009 del 25 de mayo de 2016 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, estableció la planta de empleos de la empresa, la cual fue aprobada mediante Resolución N° 184 del 13 de junio de 2016, emitida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, aplicara las disposiciones establecidas en el decreto departamental 167 del 10 de junio de 2019, por el cual se efectúa el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de las empresas sociales del estado del orden departamental, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2019.

Que existe la disponibilidad presupuestal No. 1139 del 25 de junio de 2019, para atender los incrementos y la modificación de la planta de empleos de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, expedida por el Subgerente Administrativo.

Que la Secretaría de la Función Pública, expidió concepto técnico favorable de fecha 04 de julio de 2019.

Que en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS**  
**ACUERDO N° 017 del 8 de julio de 2019**

**Por el cual se adopta el incremento a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones**

**ARTICULO 1º.** Adoptar el incremento a las asignaciones básicas de los empleos públicos de la planta de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2019, conforme al incremento salarial autorizado por el Decreto Departamental No.167 del 10 de junio de 2019 así:

Nº DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	Nº HORAS DIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL VIGENCIA 2018	% INCREM	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL VIGENCIA 2019	TOTAL ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL VIGENCIA 2019	TOTAL ASIGNACIÓN BÁSICA ANUAL VIGENCIA 2019
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>									
1	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	85	11	8	8.862.802	4,50%	9.282.528	9.282.528	111.390.336
3	SUB GERENTE	90	5	8	6.170.343	4,50%	6.448.008	19.344.024	232.128.288
1	JEFE OFICINA	6	5	8	6.170.343	4,50%	6.448.008	6.448.008	77.376.096
5	<b>SUB TOTAL NIVEL DIRECTIVO</b>							<b>35.074.560</b>	<b>420.894.720</b>
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>									
1	LÍDER DE PROGRAMA	206	13P	8	4.558.582	4,50%	4.763.718	4.763.718	57.164.616
5	MEDICÓ GENERAL	211	13P	8	4.651.389	4,50%	4.860.702	24.303.510	291.642.120
1	MEDICO GENERAL	211	13P	4	2.338.433	4,50%	2.443.662	2.443.662	29.323.944
2	MEDICO ESPECIALISTA	213	16P	8	5.674.048	4,50%	5.929.380	11.858.760	142.305.120
2	MEDICO ESPECIALISTA	213	16P	4	2.851.127	4,50%	2.979.428	5.958.856	71.506.272
3	ODONTÓLOGO	214	10P	4	1.956.069	4,50%	2.044.092	6.132.276	73.587.312
11	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	8	8	3.101.867	4,50%	3.241.451	35.655.961	427.871.532
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11P	8	4.235.365	4,50%	4.425.956	4.425.956	53.111.472
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6P	8	2.834.462	4,50%	2.962.013	2.962.013	35.544.156
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	7P	8	2.972.671	4,50%	3.106.441	3.106.441	37.277.292
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	11P	8	4.271.452	4,50%	4.463.667	4.463.667	53.564.004
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	11	8	3.976.264	4,50%	4.155.196	8.310.392	99.724.704
1	ENFERMERO	243	8P	8	3.258.931	4,50%	3.405.583	3.405.583	40.866.996

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS**  
**ACUERDO N° 017 del 8 de julio de 2019**

Por el cual se adopta el incremento a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones

1	ENFERMERO	243	8	8	3.101.866	4,50%	3.241.451	3.241.451	38.897.412
33	<b>SUB TOTAL NIVEL PROFESIONAL</b>							<b>121.032.246</b>	<b>1.452.386.952</b>
<b>NIVEL TÉCNICO</b>									
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	11P	8	2.111.499	4,50%	2.206.516	2.206.516	26.478.192
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	10P	8	2.067.751	4,50%	2.160.800	2.160.800	25.929.600
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	6P	8	1.712.465	4,50%	1.789.526	1.789.526	21.474.312
1	TÉCNICO ÁREA SALUD	323	5	8	1.586.022	4,50%	1.657.393	1.657.393	19.888.716
4	<b>SUB TOTAL NIVEL TÉCNICO</b>							<b>7.814.235</b>	<b>93.770.820</b>
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>									
13	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	13P	8	1.718.127	4,50%	1.795.443	23.340.759	280.089.108
9	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	13	8	1.677.481	4,50%	1.752.968	15.776.712	189.320.544
1	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	12	8	1.626.932	4,50%	1.700.145	1.700.145	20.401.740
1	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	7	8	1.407.361	4,50%	1.470.692	1.470.692	17.648.304
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	7P	8	1.415.061	4,50%	1.478.739	7.393.695	88.724.340
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	7	8	1.407.361	4,50%	1.470.692	4.412.076	52.944.912
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5P	8	1.349.859	4,50%	1.410.603	1.410.603	16.927.236
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4P	8	1.317.803	4,50%	1.377.104	2.754.208	33.050.496
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2	8	1.047.273	4,50%	1.094.400	1.094.400	13.132.800
4	SECRETARIO	440	6P	8	1.394.253	4,50%	1.456.994	5.827.976	69.935.712
40	<b>SUB TOTAL NIVEL ASISTENCIAL</b>							<b>65.181.266</b>	<b>782.175.192</b>
82	<b>TOTAL EMPLEOS PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA</b>							<b>229.102.307</b>	<b>2.749.227.684</b>

**PARAGRAFO:** Los cargos con la letra(p) tendrán asignaciones personalizadas hasta cuando quienes los desempeñan sean desvinculados, posteriormente se ajustarán de acuerdo con el valor de la escala salarial de las ESE departamentales.

**ARTÍCULO 2°.** Adoptar el incremento a las asignaciones básicas de los Contratos de Trabajo de la planta de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2019, los cuales se incrementarán así:

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS**  
**ACUERDO N° 017 del 8 de julio de 2019**

Por el cual se adopta el incremento a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones

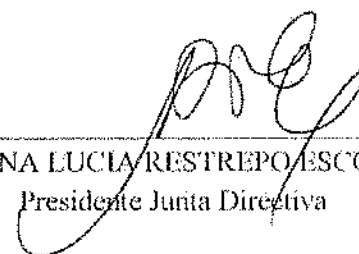
No. CONTRATOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO A CONTRATAR	CODIGO	NUMERO DE HORAS DIARIAS CONTRATADAS	ASIGNACION BASICA MENSUAL CONTRATO 2018	% INC	ASIGNACION BASICA MENSUAL CONTRATO 2019	TOTAL MENSUAL 2019	TOTAL ANUAL CONTRATOS 2019
7	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	8	1.127.592	4,50%	1.178.334	8.248.338	98.980.056
2	CELADOR	477	8	1.160.434	4,50%	1.212.654	2.425.308	29.103.696
9	<b>SUB TOTAL TRABAJADORES OFICIALES</b>						<b>10.673.646</b>	<b>128.083.752</b>
91	<b>TOTAL PLANTA</b>						<b>239.775.953</b>	<b>2.877.311.436</b>


**ARTICULO 3°.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente acuerdo se financiará con cargo al rubro **GASTOS DE PERSONAL**, Código N°21101 del rubro de Servicios Personales Asociados a la Nómina aprobado para la actual vigencia.

**ARTICULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por la Junta Directiva y surte efectos fiscales una vez sea adoptado mediante Acto Administrativo del Departamento de Cundinamarca.

Dada en Bogotá, Cundinamarca a los ocho (8) días del mes de julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR  
 Presidente Junta Directiva

  
 WALDETRUDES AGURRE RAMIREZ  
 Secretario Ejecutivo (Adhoc)